

DECRETO REGISTRADO N° 1 9 9 8 /

CONCÓN, 12 OCT 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°1.059, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2021, en donde solicita la autorización para contratación de artistas y talleristas en actividades "Viva Chile, Viva Concón" y "Folklore en tu Barrio".
9. La contratación del Sr Juan Jaña Machuca, Run N° [REDACTED] para el taller de Volantines en la Actividad "Folklore en tu Barrio", el día 26 de septiembre de 2021, cumpliendo presentación musical en cuatro puntos de la comuna con una duración de media hora cada una, con un monto total bruto de \$903.955.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°368, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. **JUAN JAÑA MACHUCA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **PRESENTACION MUSICAL**, el día 26 de septiembre de 2021, en la Actividad "Folklore en tu Barrio" cumpliendo presentación musical en cuatro puntos de la comuna con una duración de media hora cada una, con un monto total bruto de **\$903.955**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "ACTIVIDADES MUNICIPALES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado de Nombramiento por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio Calle [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
07 OCT 2021
SECRETARÍA MUNICIPAL
FRVMEG/MS/SG/VC

- DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS.
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - DESARROLLO COMUNITARIO.
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGION
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado